



ORGANIZACION HIDROGRAFICA INTERNACIONAL

Dossiers del BHI Nos. AB-4/S-5, S-8

CARTA CIRCULAR N° 74/2014
26 de Noviembre del 2014

ADOPCION DE LAS EDICIONES REVISADAS DE LAS PUBLICACIONES DE LA OHI:

S-5 Ed. 11.1.0 - Normas de Competencia para Hidrógrafos

S-8 Ed. 3.1.0 - Normas de Competencia para Cartógrafos Náuticos

Referencia: Carta Circular de la OHI N° 67/2014 del 19 de Septiembre - *Aprobación de las nuevas Ediciones de las Publicaciones de la OHI S-5 Ed. 11.1.0 - Normas de Competencia para Hidrógrafos y S-8 Ed. 3.1.0 - Normas de Competencia para Cartógrafos Náuticos.*

Estimado(a) Director(a),

1. La Carta Circular mencionada en la referencia proponía la adopción de las ediciones revisadas de las Publicaciones de la OHI S-5 - *Normas de Competencia para Hidrógrafos* (edición 11.1.0) y S-8 – *Normas de Competencia para Cartógrafos Náuticos* (edición 3.1.0). El Comité Directivo desea dar las gracias a los 59 Estados Miembros siguientes que han contestado: Alemania, Argentina, Australia, Bahrein, Bangladesh, Bélgica, Brasil, Canadá, Chile, Colombia, Croacia, Cuba, Dinamarca, Ecuador, Emiratos Árabes Unidos, Eslovenia, España, Estados Unidos de América, Federación Rusa, Filipinas, Finlandia, Francia, Grecia, Guatemala, India, Irán (Rep. Islámica de), Irlanda, Islandia, Italia, Jamaica, Japón, Letonia, Malasia, Marruecos, Mauricio, México, Mónaco, Montenegro, Nigeria, Noruega, Nueva Zelanda, Perú, Países Bajos, Polonia, Portugal, Qatar, Reino Unido, República de Corea, Rumania, Singapur, Sri Lanka, Sudáfrica, Suecia, Surinam, Tailandia, Trinidad y Tobago, Túnez, Turquía y Ucrania.

2. La Edición 11.1.0 de la S-5 obtuvo el apoyo de 55 Estados Miembros, la Edición 3.1.0 de la S-8 obtuvo el apoyo de 56 Estados Miembros y once Estados Miembros proporcionaron comentarios. Todos los comentarios y las conclusiones de su revisión por el Presidente del Comité Internacional FIG/OHI/ACI sobre Normas de Competencia para Hidrógrafos y Cartógrafos Náuticos (IBSC) se adjuntan en el Anexo de esta Carta Circular.

3. La OHI cuenta actualmente con 82 Estados Miembros, con tres Estados suspendidos. Así pues, en conformidad con el párrafo 6 del Artículo VI de la Convención de la OHI, la mayoría requerida para la adopción de las revisiones de las publicaciones existentes es de 40. Por consiguiente, la Edición 11.1.0 de la Publicación S-5 - *Normas de Competencia para Hidrógrafos* y la Edición 3.1.0 de la Publicación S-8 - *Normas de Competencia para Cartógrafos Náuticos* han sido adoptadas y entrarán en vigor el 1 de Diciembre del 2014. Ambas publicaciones serán incluidas en el sitio web de la OHI.

En nombre del Comité Directivo
Atentamente,

Mustafa IPTES
Director

Anexo: Respuestas de los Estados Miembros a la CC. de la OHI N° 67/2014 y comentarios del Presidente del IBSC.

RESPUESTAS DE LOS ESTADOS MIEMBROS A LA CC. de la OHI N° 67/2014
“Adopción de las Ediciones revisadas de las Publicaciones de la OHI:
S-5, Ed.11.1.0 y S-8, Ed. 3.1.0, y comentarios del Presidente del IBSC

CHILE [Las aprueba]

Ambas ediciones, la de la S-5 y la de la S-8, indican “*The submission deadline will normally be 31 December of the year prior to the next meeting*” (La fecha límite para la sumisión será normalmente el 31 de Diciembre del año anterior a la próxima reunión).” Si las nuevas normas entran en vigor el 01 de Diciembre del 2014 según lo previsto, pensamos que el plazo de 30 días es demasiado corto para adaptar los cambios pertinentes a las sumisiones que se están preparando, para cumplir la fecha límite fijada. El IBSC deberá permitir una cierta flexibilidad o bien conceder más tiempo para hacer los ajustes necesarios.

Comentarios del Presidente del IBSC: Tal y como se indicaba en el párrafo 4 de la Carta Circular, la revisión actual no ha cambiado el programa, que es el núcleo de las Normas. Proporciona únicamente una orientación mejor a las organizaciones que las sometan. Además, los proyectos de las publicaciones han sido considerados conforme al proceso de consulta expuesto en la Resolución de la OHI N°2/2007, según enmendada, y fueron inicialmente presentados a la 6ª reunión del IRCC (Junio del 2014).

CROACIA [Las aprueba]

Croacia es consciente de la importancia de las normas de competencia en el área de toda actividad humana. En el campo de la hidrografía y de la cartografía, que son temas relativos a la seguridad, es mucho más importante. Así pues, Croacia agradece mucho toda acción por parte del BHI y de los Estados Miembros, que lleve a una mejora de las normas de competencia para los Hidrógrafos y los especialistas en Cartografía marina. En ese sentido Croacia desea dar las gracias a todos aquellos que han aportado su contribución para la actual mejora de las Publicaciones de la OHI S-5 y S-8.

Comentarios del Presidente del IBSC: Gracias por esta expresión de apoyo.

DINAMARCA [No aprueba la S-5, Aprueba la S-8]

La duración mínima de un año propuesta, para el Programa de Categoría A, parece en cierto modo excesiva, considerando que todos los candidatos daneses tienen experiencia como capitanes navío y oficiales de la Marina, previa a su formación y a su aprendizaje hidrográficos.

Debería considerarse la presentación de la opción de un programa combinado, en el que los estudiantes que completen el programa de Categoría B y algún tiempo después sigan el programa de Categoría A, podrían beneficiarse de la enseñanza y de la formación recibidas para obtener una equivalencia y completar el programa de Categoría A en un plazo de tiempo más breve. Esto proporcionaría una planificación más flexible de su carrera a los candidatos hidrógrafos que se incorporen a los servicios hidrográficos nacionales.

Comentarios del Presidente del IBSC: Este tema fue tratado como conclusión de la Carta Circular de la OHI N° 11/2014 durante el último Seminario de las Partes Asociadas del IBSC (Mónaco, 7 de Marzo del 2014) y se informó a la 6ª Reunión del IRCC (referirse al documento IRCC6-09B).

INDIA [No las aprueba]

Se necesita considerar nuevamente la duración de un año propuesta para el programa de Categoría ‘A’ con respecto al procedimiento seguido por la mayoría de las marinas de fijar como requisito previo del curso de Categoría ‘A’ el programa de Categoría ‘B’ seguido de una experiencia de 2-3 años en el terreno. En casos similares, se recomienda que la duración mínima del programa de Categoría ‘A’ sea reducirse por prorrateo a alrededor de 32 semanas, según el principio que se expone a continuación.

1 año	52 semanas	52 semanas
Mín. curso H básico	<u>16 semanas</u>	Máx. curso H <u>24 semanas</u>
	36 semanas	28 semanas

El promedio de 28 y 36 semanas da 32 semanas. Se recomienda pues revisar adecuadamente la duración mínima propuesta del programa de Categoría ‘A’ para ambas formaciones, la hidrográfica y la cartográfica, en las publicaciones S-5 y S-8.

El Departamento Hidrográfico de la Marina india está de acuerdo con la mayoría de los otros temas discutidos y propuestos en las publicaciones revisadas S-5 y S-8 y aprovecha esta oportunidad también para felicitar al equipo del IBSC. Aprobamos la adopción con el cambio arriba indicado.

Comentarios del Presidente del IBSC: La duración de los programas fue discutida durante el Seminario de las Partes Asociadas del IBSC (Mónaco, 7 de Marzo del 2014), tras la consulta efectuada mediante la Carta Circular de la OHI N°11/2014, durante la 37ª reunión del IBSC (Tokio, Japón, 11-17 de Abril del 2014) y comunicada a la 6ª reunión del IRCC (referirse al documento IRCC6-09B).

JAPON [No las aprueba]

Deberán considerarse los puntos siguientes en las nuevas ediciones.

- 1) La fecha de vencimiento para someter el informe anual debería ser el 31 de Diciembre según el Apéndice IV. Pero la fecha de vencimiento de las sumisiones debería ser a finales de Enero próximo, para informar sobre el periodo de Enero a Diciembre;
- 2) En el punto 3.3.2 del Documento de Revisión Interna, debería añadirse la frase: “*Committee will contact the hosting institution at least four months prior to on-site review visit.*” (El Comité se pondrá en contacto con la institución organizadora por lo menos cuatro meses antes de la visita de revisión *in situ*) después de la frase: “*The review team will comprise two or three reviewers and the duration of the on-site review is typically two to three days*” (El equipo de revisión comprenderá dos o tres revisores y la duración de la revisión *in situ* es típicamente de dos a tres días), para tomar en cuenta la preparación de la institución organizadora, que recibirá al equipo de revisión *in situ*.

Podríamos aceptar las nuevas ediciones si se incluye nuestra opinión.

En una futura revisión, les rogamos consideren el nuevo esquema para el curso acreditado en la Categoría A y destinado a las personas que hayan completado ya el curso acreditado en la Categoría B. Creemos que dicho esquema es necesario además del curso actual en el que se incluyen los puntos para la Categoría B.

Comentarios del Presidente del IBSC: La fecha de vencimiento para la sumisión del informe anual se refiere al final de un ciclo de un año y la institución no será penalizada si presenta el informe durante el mes de Enero. Sin embargo, el Secretario del IBSC debe compilar todos los informes para permitir su revisión por los Miembros del IBSC durante la siguiente reunión, que tendrá lugar normalmente a principios de año. En lo que se refiere a la revisión in situ, el equipo de revisión del IBSC trabajará con la institución para encontrar las fechas apropiadas para la visita. Esta visita no pretende de ninguna manera ser inesperada. En cuanto al tercer punto, el nuevo esquema para el curso de Categoría A, el IBSC estará encantado de considerar las propuestas de los Estados Miembros durante el proceso de consulta previsto en la Resolución de la OHI N° 2/2007 o bien en una propuesta directa al IBSC.

MEXICO [Las aprueba]

El Estado mexicano aprueba la adopción de estas ediciones de la S-5 y la S-8, porque observan los requisitos reales para la capacitación en las áreas de la Hidrografía y de la Cartografía.

Comentarios del Presidente del IBSC: Gracias por esta expresión de apoyo.

PAISES BAJOS [No las aprueba]

Para ambas Normas de Competencia, se aplica el principio de que el contenido del curso debe ser prioritario y que la duración del curso viene en segundo lugar. En este caso, el contenido del programa no ha sido cambiado mientras que se ha aumentado la duración, invirtiendo de este modo de este modo el principio. La situación actual es satisfactoria. La situación propuesta es menos flexible, normativa y menos costosa. En su conjunto, el documento va en contra del espíritu de la enseñanza moderna, como el aprendizaje modular y combinado / a distancia, y no toma en cuenta las competencias de los estudiantes adquiridas anteriormente.

Comentarios del Presidente del IBSC: La duración de los programas no ha aumentado y no era explícita en la edición anterior. El Comité decidió hacer que la duración mínima sea explícita y compatible con los programas. Esta revisión deberá incluir el aprendizaje modular y combinado/a distancia, que no se incluían antes, haciendo que la norma sea más flexible y adaptada a la enseñanza moderna.

PERU [Las aprueba]

Esta Dirección Técnica recomienda su aprobación, para que los cambios y las modificaciones sean incluidos en ambas publicaciones, la Edición 11.1.0 de la S-5 y la Edición 3.1.0 de la S-8.

Comentarios del Presidente del IBSC: Gracias por esta expresión de apoyo.

PORTUGAL [Las aprueba]

Portugal apoya totalmente la adopción de la Edición 11.1.0 de la S-5 - Normas de Competencia para Hidrógrafos y la Edición 3.1.0 de la S-8 - Normas de Competencia para Cartógrafos Náuticos. También agradecemos los esfuerzos dedicados por el Comité Internacional sobre Normas de Competencia para Hidrógrafos y Cartógrafos Náuticos (IBSC) al examen y a la revisión de estas publicaciones por la OHI, que finalmente llevan a una mejora de la organización de los programas de enseñanza destinados a los Hidrógrafos y a los Especialistas en Cartografía marina.

Comentarios del Presidente del IBSC: Gracias por esta expresión de apoyo.

ESPAÑA [Las aprueba]

Dada la variedad de equipos, de programas y de procedimientos multidisciplinarios requerida en el marco del programa vigente, la duración mínima de un Programa de Categoría B debe ser de alrededor de treinta y seis (36) semanas (sin tener cuenta de las excepciones requeridas).

En el caso en que se solicitasen excepciones, este periodo podría reducirse en este sentido pero no debería ser inferior a veinticuatro (24) semanas.

Podrían considerarse programas más cortos, adaptándolos y personalizándolos según las necesidades puntuales menos exigentes de los usuarios finales que requieren sólo conocimientos en campos específicos de duración más breve.

Comentarios del Presidente del IBSC: Da las gracias por la sugerencia de aumentar la duración mínima de los Programas de Categoría B y esto puede ser necesario para programas más robustos. Sin embargo, las Normas definen los requisitos mínimos para que un programa de enseñanza sea reconocido como tal.

RU [Las aprueba]

El RU aprueba la adopción de la Edición 11.1.0 de la S-5, aunque considera que es inadecuado fijar una duración mínima para el curso sin que el programa asociado lo justifique e incluso entonces, debería haber excepciones para tomar en cuenta las posibilidades del aprendizaje a distancia y la trayectoria profesional.

El RU aprueba la adopción de la Edición 3.1.0 de la S-8. La duración mínima del curso ha sido adoptada, en el marco de la reciente renovación de la homologación del curso sobre Cartografía Marina y Evaluación de Datos del SH del RU. Hay que reconocer que la finalidad de las posibilidades de aprendizaje a distancia y de los adelantos recientes en materia de programas y de tecnología es acelerar los procesos. Así pues, el tiempo transcurrido lejos del lugar de trabajo para participar en el curso debería reflejar este cambio en el modo de trabajar.

Comentarios del Presidente del IBSC: Referente a la S-5, el IBSC considera que la conformidad con las Normas mínimas no puede ser obtenida para programas más cortos que la duración mínima establecida para los cursos de las Categorías A y B y esta revisión de la Publicación considera ya el posible uso del aprendizaje a distancia y del aprendizaje combinado. Sin embargo, se otorgan los certificados que reconocen la finalización de los cursos de Categoría A o Categoría B a quienes completen un programa de enseñanza completo. Se trata la evolución profesional en el marco del Esquema para el Reconocimiento Individual. Se ha considerado ya la posibilidad del aprendizaje a distancia y del aprendizaje combinado para la S-8. Sin embargo, la rapidez de los procesos no significa necesariamente que la enseñanza y la formación deberían cambiarse. El IBSC considera todos estos componentes al establecer la duración mínima de los programas.